

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA SILVIA ALE-
JANDRINA MOLINA VALDES.-

CONCHALI, - 5 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 197 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 43, de fecha 10.05.2013, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Copia del Certificado de Avalúo Fiscal; Comprobantes de Pago; Devuelve sin visar N° 48 del 17.05.13. de Control; Memorandum N° 79 del 29.07.13. del Jefe de Rentas y Finanzas y Certificado de CESFAM Alberto Bachelet del medico tratante; Declaración Jurada; Devuelve sin Visar N° 92 del 01.08.13. de Control; Memorandum N° 11 del 13.01.14. del Jefe de Rentas y Finanzas; Devuelve sin Visar N° 10 del 22.01.14. de Control; Memorandum N° 50 del 30.01.14. que adjunta el Certificado de la Ficha de Protección Social; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 51.804.- (Cincuenta y un mil ochocientos cuatro pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1°, 2°, 3° y 4° del año 2013; a doña SILVIA ALEJANDRINA MOLINA VALDES, R.U.N. N° 6.878.909-5, domiciliada en Par de Ases N° 1585, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra b), que establece lo siguiente:

“Familias donde uno o más de sus integrantes, padezca alguna enfermedad crónica y/o catastrófica (calificada o no en el AUGÉ), debiendo presentarse el Certificado Médico del Servicio de Salud Público o Privado correspondiente, y cuyo puntaje en la Ficha de Protección Social sea igual o menor a 15.000 puntos o del instrumento que lo reemplace”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaría Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/jqa
TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Interesada – Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/